



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

3086

Nombramiento de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Calvià, trabajador/a social, y se adjudica un puesto de trabajo

Decreto de Batlia

1. Por Decreto de Alcaldía de fecha 17/11/2022 se aprobaron las bases y convocatorias correspondientes del proceso de estabilización (BOIB núm. 152, de día 22 de noviembre de 2022 y BOE núm. 298, de día 13 de diciembre de 2023) en la que se convocaron dos plazas de Trabajador/a social.

2. Finalizado el proceso selectivo, en fecha 04/03/2025, la comisión de selección designada elevó la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso de las plazas de Trabajador/a social.

3. En el BOIB núm. 33 de 15/03/2025 se publicó la lista de personas que han superado el concurso oposición del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Calvià de Trabajador/a social, en la que los aspirantes Sra. Patricia García Pichaco y Sra. Susana Ortega Merino han quedado entre los dos primeros puestos.

Por todo ello y, en virtud de lo que establece el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, esta Alcaldía dispone la siguiente

Resolución

1. Nombrar a doña Patricia García Pichaco y doña Susana Ortega Merino como funcionarias de carrera de la Escala de Administración especial, Subescala técnica, Trabajadora social del Ayuntamiento de Calvià y adjudicarles el puesto de trabajo de trabajador/a social, adscrito a Servicios Sociales.

2. Adjudicar a la Sra. García el puesto de trabajo de Trabajadora social adscrito a los Servicios Sociales.

3. Adjudicar a la Sra. Ortega el puesto de trabajo de Técnica Proyectos Sociocomunitarios Juventud.

4. Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

5. Requerir a la Sra. García y Sra. Ortega para que tomen posesión de la plaza, el viernes, día 31 de marzo de 2025 a las 13,00 horas en la Sala de Plenos del Ajuntament de Calvià.

6. Dar traslado de esta resolución a las personas interesadas y al Servicio de Recursos Humanos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas).

También pueden interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación, ante el Juzgado Contencioso Administrativo (artículos 8.1. 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

Calvià, en la fecha de la firma electrónica (17 de marzo de 2025)

El alcalde

Juan Antonio Amengual Guasp

